



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-21392588-GDEBA-SDCADDGCYE- Aprueba prórroga por 12 (doce) meses de las Órdenes de Compra Abiertas PBAC N° 288-0036-OCA22 y 288-0037-OCA22, tendientes a la contratación del servicio de control de licencias médicas

VISTO el EX-2024-21392588-GDEBA-SDCADDGCYE, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, la RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de prórroga por 12 (doce) meses de las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 (HEALTHY S.A.) y 288-0037-OCA22 (DIENST CONSULTING S.A.), a partir del día siguiente a la fecha de finalización de dichos documentos contractuales, solicitada por la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden 8), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–;

Que por RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de septiembre de 2022 obrante a orden 11, se autorizó la Licitación Pública N° 8/22, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, tendiente a la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobaron los documentos que la integran: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-29810676-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-29810999-GDEBA-DPCCYAIDGCYE y Procedimiento de Evaluación de Ofertas -Etapa Múltiple- (Anexo III) PLIEG-2022-29814941-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, adjuntos en órdenes 8 a 10;

Que por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE de fecha 10 de noviembre de 2022 obrante en orden 12 del presente, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 8/22 de la siguiente forma: a la firma HEALTHY S.A., CUIT 30-67742529-2, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$871.450.052,88) para los renglones 1, 6 y 11, y a la firma DIENST CONSULTING S.A, CUIT 30-70771220-8, por un monto total de PESOS TRES MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO

CON 00/100 (\$3.017.737.664,00), para los renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, ascendiendo el total de la licitación a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 (\$3.889.187.716,88);

Que dicha resolución, en su artículo 5º, determinó que la Licitación Pública de referencia estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f), de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) y/o prorrogarlo y/o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según las cláusulas 23 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) aprobado por RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCGYE;

Que en orden 4, mediante ME-2024-18855676-GDEBA-DCLYMATDGCGYE, la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, solicita que se prorrogue la vigencia de la Licitación Pública N° 08/22, según lo estipulado en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fundamentada en el inminente vencimiento de la presente Licitación y la necesidad de poder contar con los servicios contratados en la misma, para evitar se altere el correcto desempeño de las funciones de los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en órdenes 5 y 6, mediante ME-2024-18893820-GDEBA-DPGRHDGCGYE y ME-2024-20285162-GDEBA-SSAYRHDGCGYE, prestan conformidad la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 7 interviene la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, solicitando la prórroga por el plazo de doce (12) meses en los términos del artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y concordantes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 13 y 14 lucen incorporadas las Órdenes de Compra Abierta N° 288-0036-OCA22 y 288-0037-OCA22, emitidas a favor de las firmas HEALTHY S.A. y DIENST CONSULTING S.A. respectivamente, ambas perfeccionadas el 15 de noviembre de 2022, con un plazo de duración de veinticuatro (24) meses a partir de su perfeccionamiento y un plazo disponible para prorrogar el contrato de doce (12) meses;

Que en órdenes 15 y 16 obran agregadas constancias de las notificaciones cursadas a los proveedores para la realización de la prórroga prevista, remitidas al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en órdenes 17 y 18 se adjuntan las constancias de las Solicitudes de Prórroga mediante el sistema PBAC N° 288-0074-PRO24 y 288-0075-PRO24;

Que en orden 19 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones informando que el monto total que demanda el cumplimiento de la presente gestión se distribuirá de la siguiente forma: para el Ejercicio 2024 la suma de \$972.296.929,22 y para el Ejercicio 2025 la suma de \$2.916.890.787,66;

Que en orden 24 interviene la Dirección General de Administración, en el marco de su competencia;

Que en orden 32 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria del presente ejercicio, adjuntando en orden 31 la comunicación oficial a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en orden 34 mediante NO-2024-21927535-GDEBA-DASMECONGP se acompaña la respuesta del Ministerio de Economía, sin tener objeciones que formular;

Que en órdenes 39 a 44 constan agregadas las constancias de inscripción en AFIP, las credenciales detalladas del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, correspondientes a las firmas DIENST CONSULTING S.A y HEALTHY S.A., de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma intervención de las presentes actuaciones en orden 48 y 58, e informa que la presente gestión ascienden a un monto total de

PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 (\$3.889.187.716,88), que equivale a TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS CON 92/100 Unidades de Contratación (U.C 3.284.786,92) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga por 12 (doce) meses de las Órdenes de Compra Abiertas PBAC N° 288-0036-OCA22 (HEALTHY S.A.) y 288-0037-OCA22 (DIENST CONSULTING S.A.), a partir del día siguiente a la fecha de finalización de dichos documentos contractuales, solicitada por la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 (\$3.889.187.716,88), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden 8), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA– reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°. Establecer que la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R: 288 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto de \$972.296.929,22. - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R: 288 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto de \$2.916.890.787,66. Total 2024 y 2025 \$3.889.187.716,88.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de las Órdenes de Compra que se emitan en el marco de la presente prórroga, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.